



# STARTUP <sup>PERÚ</sup> » PLUG

## Concurso

---

## Atracción de Emprendedores del Exterior

### BASES FINALES Convocatoria N° 1

**JULIO 2024**



## CONTENIDO

|    |  |    |
|----|--|----|
| A. | INTRODUCCIÓN .....   | 5  |
| B. | PRESENTACIÓN .....   | 5  |
| C. | OBJETIVO .....   | 6  |
| D. | ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? .....  | 7  |
| E. | ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO? .....   | 8  |
| F. | ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? .....   | 9  |
| G. | ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR? .....  | 10 |
| H. | DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO .....  | 11 |
| I. | PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....  | 12 |
| J. | EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....   | 13 |
| K. | OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO .....  | 15 |
| L. | CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS .....  | 16 |
|    | Anexo 1: Enfoques de acción climática de Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático | 18 |
|    | Anexo 2: Obligaciones de las incubadoras y/o aceleradoras .....                              | 24 |
|    | Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles .....           | 25 |
|    | Anexo 4: Información importante para la llegada de extranjeros a Perú .....                  | 28 |
|    | Anexo 5: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR .....                 | 29 |
|    | Formato II: Declaración jurada de uso de marca y propiedad intelectual .....                 | 35 |
|    | Formato III: Modelo de Pagaré a la vista .....   | 36 |

## CONTROL DE CAMBIOS

| Bases iniciales   | Bases finales  |
|---|--|
| <p>Numeral 12.<br/>(...)<br/>iv. Participación en mínimo dos (02) actividades de la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación, a través de: charlas, eventos, congresos, mentorías grupales y/o individuales, entre otros.</p> <p>(...)<br/>vi. Soluciones innovadoras que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con un enfoque <u>de transición justa</u>.</p> <p>(...)</p>  | <p>Numeral 12.<br/>(...)<br/>iv Participación en mínimo dos (02) actividades de la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación. A través de: charlas, eventos, congresos, mentorías grupales y/o individuales, entre otros. <u>Puede ser organizador y/o expositor.</u></p> <p>(...)<br/>vi. Soluciones innovadoras que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con un enfoque <u>deseable de transición justa</u>.</p> <p>(...)</p>   |
| <p>Numeral 14<br/>(...) Las obligaciones de las incubadoras y/o aceleradoras están especificadas en el Anexo 2.</p>   | <p>Numeral 14<br/>(...) Las obligaciones de las incubadoras y/o aceleradoras están especificadas en el Anexo 2 <u>y las directrices para el pago por acompañamiento están especificadas en el Anexo 6.</u></p>   |
| <p>Numeral 15<br/>En una postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate, el emprendedor deberá contactar a las incubadoras o aceleradoras para solicitar su respaldo. El proyecto de la startup extranjera es <u>previamente seleccionado por una de estas entidades y</u>, luego de enviar su postulación según el calendario, pasa directamente a la etapa de Comité Técnico<sup>2</sup>, previa evaluación legal. En caso sea un proyecto ganador, <u>será asignado a la entidad</u> que respaldó su postulación, la cual le brindará el apoyo en su aterrizaje legal, tributario y comercial.</p> | <p>Numeral 15<br/>En una postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate, el emprendedor deberá contactar <u>directamente</u> a las incubadoras o aceleradoras para solicitar su respaldo. <u>Podrá ser respaldada por máximo una incubadora o aceleradora.</u></p> <p>Numeral 16<br/>Para considerar un proyecto como respaldado, la incubadora o aceleradora deberá <u>replicar el proceso de evaluación externa</u>, y presentar a las startups extranjeras, vía Sistema en Línea.</p> <p>Numeral 17<br/>El proyecto de la startup extranjera que cuente con el respaldo de una incubadora o aceleradora <u>deberá postular de manera regular vía Sistema en Línea según el calendario de postulación.</u></p> <p>Numeral 18<br/>Las postulaciones respaldadas pasan directamente a la etapa de Comité Técnico<sup>3</sup>, previa evaluación legal.</p> <p>Numeral 19<br/>En caso sea un proyecto ganador, será asignado a la incubadora o aceleradora que respaldó su postulación, la cual le brindará el apoyo en su aterrizaje legal, tributario y comercial. No será posible cambiar de incubadora o aceleradora una vez asignada a la entidad, a excepción de casos de fuerza mayor ajenas al funcionamiento de la incubadora o aceleradora.</p> |

| <p>Numeral 16.<br/>(...):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ciudad</th> <th>Web</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Endeavor Perú</td> <td>Lima</td> <td><a href="http://endeavor.org.pe/">http://endeavor.org.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>Emprende UP</td> <td>Lima</td> <td><a href="https://emprendeupe.pe/">https://emprendeupe.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>HUB UDEP</td> <td>Piura</td> <td><a href="http://hub.udep.pe/">http://hub.udep.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>Nexum; Incubadora de Empresas PUCP</td> <td>Lima</td> <td><a href="http://cide.pucp.edu.pe/">http://cide.pucp.edu.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>USIL Ventures</td> <td>Lima</td> <td><a href="http://www.usilventures.com">www.usilventures.com</a></td> </tr> <tr> <td>UTEV Ventures</td> <td>Lima</td> <td><a href="http://uteventures.com/">http://uteventures.com/</a></td> </tr> <tr> <td>Zsports Lab</td> <td>Lima</td> <td><a href="https://zsports.com.pe/">https://zsports.com.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>UPT Incuba</td> <td>Tacna</td> <td><a href="https://www.upt.edu.pe/upt/web/horne/contenido/261/233911743">https://www.upt.edu.pe/upt/web/horne/contenido/261/233911743</a></td> </tr> <tr> <td>1551</td> <td>Lima</td> <td><a href="https://1551.unmsm.edu.pe">https://1551.unmsm.edu.pe</a></td> </tr> <tr> <td>Bioincuba</td> <td>Lima</td> <td><a href="https://bioincuba.cayetano.pe/">https://bioincuba.cayetano.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>KAMAN</td> <td>Arequipa</td> <td><a href="https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/">https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/</a></td> </tr> </tbody> </table> | Nombre   | Ciudad  | Web | Endeavor Perú | Lima | <a href="http://endeavor.org.pe/">http://endeavor.org.pe/</a> | Emprende UP | Lima | <a href="https://emprendeupe.pe/">https://emprendeupe.pe/</a> | HUB UDEP | Piura | <a href="http://hub.udep.pe/">http://hub.udep.pe/</a> | Nexum; Incubadora de Empresas PUCP | Lima | <a href="http://cide.pucp.edu.pe/">http://cide.pucp.edu.pe/</a> | USIL Ventures | Lima | <a href="http://www.usilventures.com">www.usilventures.com</a> | UTEV Ventures | Lima | <a href="http://uteventures.com/">http://uteventures.com/</a> | Zsports Lab | Lima | <a href="https://zsports.com.pe/">https://zsports.com.pe/</a> | UPT Incuba | Tacna | <a href="https://www.upt.edu.pe/upt/web/horne/contenido/261/233911743">https://www.upt.edu.pe/upt/web/horne/contenido/261/233911743</a> | 1551 | Lima | <a href="https://1551.unmsm.edu.pe">https://1551.unmsm.edu.pe</a> | Bioincuba | Lima | <a href="https://bioincuba.cayetano.pe/">https://bioincuba.cayetano.pe/</a> | KAMAN | Arequipa | <a href="https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/">https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/</a> | <p>Ahora numeral 20.<br/>(...):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ciudad</th> <th>Web</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Endeavor Perú</td> <td>Lima</td> <td><a href="http://endeavor.org.pe/">http://endeavor.org.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>Emprende UP</td> <td>Lima</td> <td><a href="https://emprendeupe.pe/">https://emprendeupe.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>HUB UDEP</td> <td>Piura</td> <td><a href="http://www.hub.udep.pe/">https://www.hub.udep.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>Nexum; Incubadora de Empresas PUCP</td> <td>Lima</td> <td><a href="http://cide.pucp.edu.pe/">http://cide.pucp.edu.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>USIL Ventures</td> <td>Lima</td> <td><a href="http://www.usilventures.com">www.usilventures.com</a></td> </tr> <tr> <td>UTEV Ventures</td> <td>Lima</td> <td><a href="http://uteventures.com/">http://uteventures.com/</a></td> </tr> <tr> <td>UPT Incuba</td> <td>Tacna</td> <td><a href="https://uptincuba.pe/">https://uptincuba.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>1551</td> <td>Lima</td> <td><a href="https://1551.unmsm.edu.pe">https://1551.unmsm.edu.pe</a></td> </tr> <tr> <td>Bioincuba</td> <td>Lima</td> <td><a href="https://bioincuba.cayetano.pe/">https://bioincuba.cayetano.pe/</a></td> </tr> <tr> <td>KAMAN</td> <td>Arequipa</td> <td><a href="https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/">https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/</a></td> </tr> </tbody> </table> | Nombre | Ciudad | Web | Endeavor Perú | Lima | <a href="http://endeavor.org.pe/">http://endeavor.org.pe/</a> | Emprende UP | Lima | <a href="https://emprendeupe.pe/">https://emprendeupe.pe/</a> | HUB UDEP | Piura | <a href="http://www.hub.udep.pe/">https://www.hub.udep.pe/</a> | Nexum; Incubadora de Empresas PUCP | Lima | <a href="http://cide.pucp.edu.pe/">http://cide.pucp.edu.pe/</a> | USIL Ventures | Lima | <a href="http://www.usilventures.com">www.usilventures.com</a> | UTEV Ventures | Lima | <a href="http://uteventures.com/">http://uteventures.com/</a> | UPT Incuba | Tacna | <a href="https://uptincuba.pe/">https://uptincuba.pe/</a> | 1551 | Lima | <a href="https://1551.unmsm.edu.pe">https://1551.unmsm.edu.pe</a> | Bioincuba | Lima | <a href="https://bioincuba.cayetano.pe/">https://bioincuba.cayetano.pe/</a> | KAMAN | Arequipa | <a href="https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/">https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/</a> |
|---|--|---|-----|---------------|------|---|-------------|------|---|----------|-------|---|------------------------------------|------|---|---------------|------|--|---------------|------|---|-------------|------|---|------------|-------|---|------|------|---|-----------|------|---|-------|----------|---|---|--------|--------|-----|---------------|------|---|-------------|------|---|----------|-------|--|------------------------------------|------|---|---------------|------|--|---------------|------|---|------------|-------|---|------|------|---|-----------|------|---|-------|----------|---|
| Nombre  | Ciudad   | Web   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Endeavor Perú   | Lima   | <a href="http://endeavor.org.pe/">http://endeavor.org.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Emprende UP   | Lima   | <a href="https://emprendeupe.pe/">https://emprendeupe.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| HUB UDEP  | Piura  | <a href="http://hub.udep.pe/">http://hub.udep.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Nexum; Incubadora de Empresas PUCP  | Lima   | <a href="http://cide.pucp.edu.pe/">http://cide.pucp.edu.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| USIL Ventures   | Lima   | <a href="http://www.usilventures.com">www.usilventures.com</a>  |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| UTEV Ventures   | Lima   | <a href="http://uteventures.com/">http://uteventures.com/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Zsports Lab   | Lima   | <a href="https://zsports.com.pe/">https://zsports.com.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| UPT Incuba  | Tacna  | <a href="https://www.upt.edu.pe/upt/web/horne/contenido/261/233911743">https://www.upt.edu.pe/upt/web/horne/contenido/261/233911743</a> |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| 1551  | Lima   | <a href="https://1551.unmsm.edu.pe">https://1551.unmsm.edu.pe</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Bioincuba   | Lima   | <a href="https://bioincuba.cayetano.pe/">https://bioincuba.cayetano.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| KAMAN   | Arequipa   | <a href="https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/">https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Nombre  | Ciudad   | Web   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Endeavor Perú   | Lima   | <a href="http://endeavor.org.pe/">http://endeavor.org.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Emprende UP   | Lima   | <a href="https://emprendeupe.pe/">https://emprendeupe.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| HUB UDEP  | Piura  | <a href="http://www.hub.udep.pe/">https://www.hub.udep.pe/</a>  |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Nexum; Incubadora de Empresas PUCP  | Lima   | <a href="http://cide.pucp.edu.pe/">http://cide.pucp.edu.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| USIL Ventures   | Lima   | <a href="http://www.usilventures.com">www.usilventures.com</a>  |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| UTEV Ventures   | Lima   | <a href="http://uteventures.com/">http://uteventures.com/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| UPT Incuba  | Tacna  | <a href="https://uptincuba.pe/">https://uptincuba.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| 1551  | Lima   | <a href="https://1551.unmsm.edu.pe">https://1551.unmsm.edu.pe</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| Bioincuba   | Lima   | <a href="https://bioincuba.cayetano.pe/">https://bioincuba.cayetano.pe/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| KAMAN   | Arequipa   | <a href="https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/">https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/</a>   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| <p>Numeral 20<br/>(...)<br/>v. Empresas extranjeras que cumplan los requisitos del numeral 20i, ii, iii y iv (...).</p>   | <p>Ahora numeral 24<br/>(...)<br/>v. Empresas extranjeras que cumplan los requisitos del numeral 24i, ii, iii y iv (...).</p>  |   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| <p>Numeral 25<br/>ProInnovate otorga Recursos No Reembolsables (RNR) hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 dólares), equivalentes a <u>S/154,000 (ciento cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles).</u><br/>(...)</p>   | <p>Numeral 29<br/>ProInnovate otorga Recursos No Reembolsables (RNR) hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 dólares) equivalentes <u>S/152,000 (ciento cincuenta y dos mil y 00/100 soles).</u><br/>(...)</p>                                      |   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| <p>Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles<br/>o Capital Semilla, hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 dólares americanos) equivalente a <u>S/154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles).</u></p>   | <p>Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles<br/>o Capital Semilla, hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 dólares americanos) equivalente a <u>S/152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil y 00/100 soles).</u></p> |   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |
| <p>Numeral 34<br/>En evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los siguientes subcriterios en una <u>escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto.</u> Por lo menos uno de ellos debe ser un especialista en cambio climático:<br/>(...)</p>  | <p>Ahora numeral 38<br/>En evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos participan en la evaluación. Por lo menos uno (<u>01</u>) de ellos debe ser un especialista en cambio climático.</p>   |   |     |               |      |   |             |      |   |          |       |   |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |             |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |   |        |        |     |               |      |   |             |      |   |          |       |  |                                    |      |   |               |      |  |               |      |   |            |       |   |      |      |   |           |      |   |       |          |   |

|   |   |
|---|---|
| <p>Numeral 34<br/>(...)<br/>1. <b>Producto o servicio.</b> Grado de innovación con <u>base tecnológica</u> y ventajas competitivas frente a los competidores y/o sustitutos.<br/>(...)</p>  | <p>Ahora numeral 39<br/>(...)<br/>2. <b>Producto o servicio.</b> Grado de innovación con <u>base tecnológica</u><sup>12</sup> y ventajas competitivas frente a los competidores y/o sustitutos.<br/>(...)<br/>12 Se tomará en cuenta en la evaluación la información sobre el uso de tecnologías propias y/o provenientes de investigación, además del estado de la gestión de la propiedad intelectual de las mismas.</p>  |
| <p>Numeral 34<br/>(...)<br/><b>Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático. Alineado a una de los 6 verticales de la iniciativa.</b><br/>8. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables.<br/>9. <u>Enfoque de transición justa.</u> El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático</p> | <p>Ahora numeral 39<br/><u>Los subcriterios a calificar en una escala del 1 al 4 siendo 1 el más bajo y 4 el más alto son:</u><br/>(...)<br/><b>Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático. Alineado a una de los 6 enfoques de la iniciativa.</b><br/>8. Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables.<br/>9. <u>Enfoque de transición justa</u><sup>13</sup> (si aplica). El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático.<br/><sup>13</sup> Si el enfoque de Transición Justa no aplica en el proyecto, el puntaje será redistribuido al subcriterio 8: Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio.</p> |
| <p>Numeral 36<br/>El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios de los evaluadores externos. Para que la postulación sea considerada admitida, <u>debe cumplir con tres puntos:</u><br/>(...)<br/>iii. El puntaje promedio, de todos los evaluadores externos, del criterio de potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación debe ser de por lo menos 3.</p>  | <p>Ahora numeral 40:<br/>El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios de los evaluadores externos. Para que la postulación sea considerada admitida, debe cumplir <u>con las siguientes tres condiciones:</u><br/>(...)<br/>iii. El puntaje promedio, del criterio de potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación debe ser de por lo menos 3, <u>para cada uno de los evaluadores externos.</u></p>  |
| <p>Numeral 36<br/>(...)<br/>De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la evaluación de Comité Técnico.</p>   | <p>Ahora numeral 41<br/>(...)<br/>De no cumplir, la postulación <u>será considerada como</u> “No Acreditada”; por lo cual, no pasará a la evaluación de Comité Técnico.</p>   |
| <p>Numeral 38<br/>Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa, y b) los proyectos</p>   | <p>Ahora numeral 44<br/>Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa, y b) los proyectos respaldados</p>   |

| respaldados por una incubadora y/o aceleradora habilitada por ProInnovate; previa acreditación legal.   | por una incubadora y/o aceleradora habilitada por ProInnovate; <u>en ambos casos</u> previa acreditación legal.   |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
|---|---|-------|--|----------------------------|--|--------------------------|----------------------------------|----------------------------|---|----------------------------|--|--|---|---------------------------------|---|----------------------------------|---|--------------------------------|--|--------------------------------|---|-----------|-------|--|------------------------------|--|----------------------------|------------------------------|------------------------------|---|-----------------------------|--|---|---|---------------------------------|---|------------------------------|---|-------------------------------|--|--------------------------------|
| <p>Numeral 40</p> <p>En caso sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: <u>(i) Valor diferencial del proyecto respecto a su contribución al enfoque de acción climática abordado</u> <u>(ii) mejor puntaje promedio en propuesta de valor,</u> <u>(iii) mejor puntaje promedio en Impacto en Perú</u></p>   | <p>Ahora numeral 47</p> <p>En caso sea necesario desempatar dos o más postulaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: <u>(i) mejor puntaje en el subcriterio de Enfoque de Transición Justa,</u> <u>(ii) priorización de países no seleccionados previamente como beneficiarios</u> <u>(iii) equipo emprendedor conformado por más de una mujer.</u></p> |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| <p>Numeral 50</p> <p>El calendario del concurso es:</p> <table border="1" data-bbox="215 719 592 869"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de bases iniciales y apertura de consultas</td> <td>lunes, 29 de Abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite para realización de consultas</td> <td>lunes, 6 de Mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Publicación de bases definitivas</td> <td>martes, 28 de Mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea</td> <td>martes, 4 de Junio de 2024</td> </tr> <tr> <td>Cierre de convocatoria y postulaciones</td> <td>miércoles, 24 de Julio de 2024<br/>Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Evaluación Externa</td> <td>viernes, 5 de Setiembre de 2024</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Evaluación Legal</td> <td>viernes, 13 de Setiembre de 2024</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Comité Técnico</td> <td>viernes, 11 de Octubre de 2024</td> </tr> <tr> <td>Publicación de ratificación de resultados* (a partir de)</td> <td>viernes, 18 de Octubre de 2024</td> </tr> </tbody> </table> | Actividad   | Fecha | Publicación de bases iniciales y apertura de consultas | lunes, 29 de Abril de 2024 | Fecha límite para realización de consultas | lunes, 6 de Mayo de 2024 | Publicación de bases definitivas | martes, 28 de Mayo de 2024 | Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea | martes, 4 de Junio de 2024 | Cierre de convocatoria y postulaciones | miércoles, 24 de Julio de 2024<br>Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5) | Publicación de resultados de Evaluación Externa | viernes, 5 de Setiembre de 2024 | Publicación de resultados de Evaluación Legal | viernes, 13 de Setiembre de 2024 | Publicación de resultados de Comité Técnico | viernes, 11 de Octubre de 2024 | Publicación de ratificación de resultados* (a partir de) | viernes, 18 de Octubre de 2024 | <p>Ahora numeral 57</p> <p>El calendario del concurso es:</p> <table border="1" data-bbox="804 719 1165 869"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de bases iniciales y apertura de consultas</td> <td>viernes, 29 de abril de 2024</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite para realización de consultas</td> <td>viernes, 6 de mayo de 2024</td> </tr> <tr> <td>Publicación de bases finales</td> <td>viernes, 11 de julio de 2024</td> </tr> <tr> <td>Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea</td> <td>jueves, 11 de julio de 2024</td> </tr> <tr> <td>Cierre de convocatoria y postulaciones</td> <td>martes, 13 de agosto de 2024<br/>(Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Evaluación Externa</td> <td>martes, 24 de setiembre de 2024</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Evaluación Legal</td> <td>martes, 1 de octubre de 2024</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Comité Técnico</td> <td>martes, 29 de octubre de 2024</td> </tr> <tr> <td>Publicación de ratificación de resultados (a partir de)*</td> <td>martes, 5 de noviembre de 2024</td> </tr> </tbody> </table> | Actividad | Fecha | Publicación de bases iniciales y apertura de consultas | viernes, 29 de abril de 2024 | Fecha límite para realización de consultas | viernes, 6 de mayo de 2024 | Publicación de bases finales | viernes, 11 de julio de 2024 | Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea | jueves, 11 de julio de 2024 | Cierre de convocatoria y postulaciones | martes, 13 de agosto de 2024<br>(Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5) | Publicación de resultados de Evaluación Externa | martes, 24 de setiembre de 2024 | Publicación de resultados de Evaluación Legal | martes, 1 de octubre de 2024 | Publicación de resultados de Comité Técnico | martes, 29 de octubre de 2024 | Publicación de ratificación de resultados (a partir de)* | martes, 5 de noviembre de 2024 |
| Actividad   | Fecha   |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de bases iniciales y apertura de consultas  | lunes, 29 de Abril de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Fecha límite para realización de consultas  | lunes, 6 de Mayo de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de bases definitivas  | martes, 28 de Mayo de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea   | martes, 4 de Junio de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Cierre de convocatoria y postulaciones  | miércoles, 24 de Julio de 2024<br>Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de resultados de Evaluación Externa   | viernes, 5 de Setiembre de 2024   |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de resultados de Evaluación Legal   | viernes, 13 de Setiembre de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de resultados de Comité Técnico   | viernes, 11 de Octubre de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de ratificación de resultados* (a partir de)  | viernes, 18 de Octubre de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Actividad   | Fecha   |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de bases iniciales y apertura de consultas  | viernes, 29 de abril de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Fecha límite para realización de consultas  | viernes, 6 de mayo de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de bases finales  | viernes, 11 de julio de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea   | jueves, 11 de julio de 2024   |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Cierre de convocatoria y postulaciones  | martes, 13 de agosto de 2024<br>(Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)   |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de resultados de Evaluación Externa   | martes, 24 de setiembre de 2024   |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de resultados de Evaluación Legal   | martes, 1 de octubre de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de resultados de Comité Técnico   | martes, 29 de octubre de 2024   |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |
| Publicación de ratificación de resultados (a partir de)*  | martes, 5 de noviembre de 2024  |       |  |                            |  |                          |                                  |                            |   |                            |  |  |   |                                 |   |                                  |   |                                |  |                                |   |           |       |  |                              |  |                            |                              |                              |   |                             |  |   |   |                                 |   |                              |   |                               |  |                                |

## A. INTRODUCCIÓN

1. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de gases de efecto invernadero producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del Niño. Limitar que el incremento de la temperatura global no supere los 1.5°C es la meta para no poner en riesgo la habitabilidad del planeta.

2. Existen acciones definidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.

3. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.

## B. PRESENTACIÓN

4. **Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición



hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.

5. **Startup Perú** es parte de la iniciativa **Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático**. Los recursos para el presente concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad a través de un aumento de los niveles de innovación.

6. **Startup Perú** busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups), es decir, de aquellas nuevas iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso. Para lograrlo, cuenta con el concurso de capital semilla: Atracción de emprendedores del exterior.

7. **Atracción de emprendedores del exterior** es un concurso del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para este concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.

8. **El concurso está dirigido a startups extranjeras en etapa de escalamiento que busquen iniciar operaciones en Perú generando empleo, ventas y externalidades positivas para el país.**

9. Las presentes bases, así como el proceso de postulación, son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

### C. OBJETIVO

10. El objetivo del concurso es atraer, apoyar y financiar la creación de startups extranjeras en etapa de escalamiento que reconozcan al Perú como un mercado atractivo y permitan sofisticar y/o diversificar la matriz económica del país. Los proyectos deben estar enmarcados en alguno de los siguientes enfoques de acción climática, descritos a detalle en el Anexo 1:

| Enfoque de acción climática       | Objetivo desde la innovación   |
|-----------------------------------|--|
| Bosques y Agricultura Sostenibles | Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques. |
| Energía Limpia                    | Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.  |
| Edificaciones Sostenibles         | Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.  |
| Pesca Resiliente                  | Impulsar la adaptación de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.                                      |
| Economía Circular                 | Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación.   |
| Bienestar Resiliente              | Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.  |

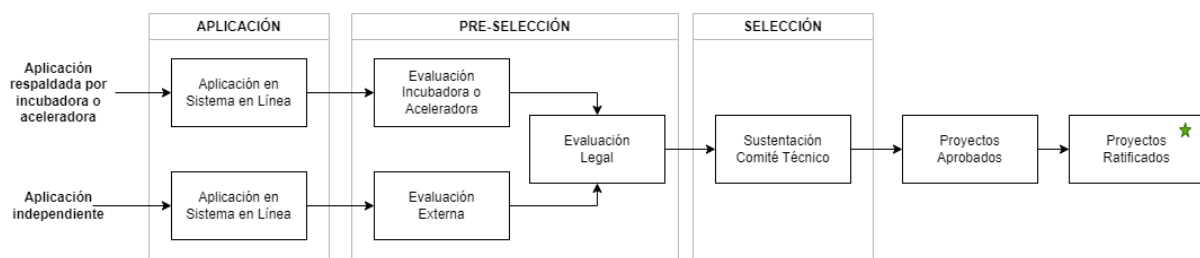
11. Para su proyecto de establecimiento en el Perú, el concurso brinda capital emprendedor no reembolsable y un programa de inmersión y acompañamiento por parte de una incubadora o

aceleradora de la red de ProInnovate. Esta asignación es de carácter obligatoria.

12. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:
  - i. Creación de la empresa en Perú, en caso **corresponda**.
  - ii. Contratación de capital humano especializado en Perú y/o generación de ventas y/o exportaciones desde Perú.
  - iii. Conexiones de valor, mínimo dos (02) con el ecosistema de emprendimiento e innovación nacional. Pueden ser: comerciales, estratégicas, de inversión, alianzas, entre otros.
  - iv. Participación en mínimo dos (02) actividades de la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación. A través de: charlas, eventos, congresos, mentorías grupales y/o individuales, entre otros. Puede ser organizador y/o expositor,
  - v. Soluciones innovadoras que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con un enfoque deseable de transición justa.
  - vi. Transferencia de conocimientos con actores especializados en cambio climático, nacionales y/o internacionales, mínimo dos (02).
  - vii. Generación de sistemas de medición de contribución a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

#### D. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

13. Se puede postular de dos maneras: (i) postulación independiente, o (ii) postulación respaldada por una incubadora o aceleradora<sup>1</sup> habilitada por ProInnovate.



14. En una postulación independiente, la startup extranjera presenta su proyecto sin solicitar el respaldo de una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate y pasa por todas las etapas de evaluación del proceso de selección. En caso sea un proyecto ganador, se le asignará por mutuo acuerdo a una de dichas entidades para su apoyo en el aterrizaje legal, tributario y comercial, siendo este un requisito indispensable para recibir el financiamiento. Las obligaciones de las incubadoras y/o aceleradoras están especificadas en el **Anexo 2** y las directrices para el pago por acompañamiento están especificadas en el **Anexo 6**.

15. En una postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate, el emprendedor deberá contactar directamente a las incubadoras o aceleradoras para solicitar su respaldo. Podrá ser respaldada por máximo una incubadora o aceleradora.

16. Para considerar un proyecto como respaldado, la incubadora o aceleradora deberá replicar el proceso de evaluación externa, y presentar a las startups extranjeras, vía Sistema en Línea.

17. El proyecto de la startup extranjera que cuente con el respaldo de una incubadora o aceleradora deberá postular de manera regular vía Sistema en Línea según el calendario de

<sup>1</sup> Dichas incubadoras y aceleradoras podrán respaldar hasta 15 postulaciones.



postulación.

18. Las postulaciones respaldadas pasan directamente a la etapa de Comité Técnico<sup>2</sup>, previa evaluación legal.

19. En caso sea un proyecto ganador, será asignado a la incubadora o aceleradora que respaldó su postulación, la cual le brindará el apoyo en su aterrizaje legal, tributario y comercial. No será posible cambiar de incubadora o aceleradora una vez asignada a la entidad, a excepción de casos de fuerza mayor ajenas al funcionamiento de la incubadora o aceleradora.

20. Las incubadoras o aceleradoras habilitadas<sup>3</sup> para presentar y respaldar empresas a este concurso se listan a continuación. El detalle de cada propuesta puede encontrarse en la web: <https://startup.proinnovate.gob.pe/>.

| Nombre                             | Región   | Web   |
|------------------------------------|----------|---|
| Endeavor Perú                      | Lima     | <a href="http://endeavor.org.pe/">http://endeavor.org.pe/</a>                                 |
| Emprende UP                        | Lima     | <a href="https://emprendeup.pe/">https://emprendeup.pe/</a>                                   |
| HUB UDEP                           | Piura    | <a href="https://www.hub.udep.pe/">https://www.hub.udep.pe/</a>                               |
| Nexum: Incubadora de Empresas PUCP | Lima     | <a href="http://cide.pucp.edu.pe/">http://cide.pucp.edu.pe/</a>                               |
| USIL Ventures                      | Lima     | <a href="http://www.usilventures.com">www.usilventures.com</a>                                |
| UTEC Ventures                      | Lima     | <a href="http://utecventures.com/">http://utecventures.com/</a>                               |
| UPT Incuba                         | Tacna    | <a href="https://uptincuba.pe/">https://uptincuba.pe/</a>                                     |
| 1551                               | Lima     | <a href="https://1551.unmsm.edu.pe">https://1551.unmsm.edu.pe</a>                             |
| Bioincuba                          | Lima     | <a href="https://bioincuba.cayetano.pe/">https://bioincuba.cayetano.pe/</a>                   |
| KAMAN                              | Arequipa | <a href="https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/">https://ucsp.edu.pe/kaman/presentacion/</a> |

## E. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?

21. Pueden postular empresas constituidas en el extranjero en etapa de escalamiento, que cuenten con un Equipo Emprendedor, donde uno será el Líder Emprendedor.

22. El Líder Emprendedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Es uno de los miembros del Equipo Emprendedor, es una persona natural extranjera o peruana con residencia en el exterior, mayor de dieciocho (18) años, debidamente identificada como socio del emprendimiento constituido y desarrollado en el extranjero, con una participación societaria de al menos 10% y con poder de toma de decisiones estratégicas que permita agilidad en su inmersión y desarrollo en el Perú.
- ii. Deberá actuar como responsable ante ProInnóvate y tendrá a su cargo la coordinación general del proyecto.

23. El Equipo Emprendedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Estar conformado por 2 a 4 personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas

<sup>2</sup> Su proceso selectivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo los criterios de evaluación externa, y deberá ser presentado a ProInnóvate.

<sup>3</sup> Son aquellas habilitadas en la convocatoria del concurso de "Atracción de Emprendedores", las beneficiarias del concurso "Incubadoras 2.0" en su primera y segunda edición y aquellas que aprobaron el concurso "Incubadoras Softlanding"; toda vez que cuenten con el contrato de servicios mínimos vigente.

- para desarrollar el proyecto.
- ii. Uno de los miembros debe ser el Líder Emprendedor, quien será el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate como Coordinador General del Proyecto.
  - iii. Los miembros del Equipo Emprendedor (sin considerar al Líder Emprendedor) deben ser personas naturales extranjeras o peruanas (residentes fuera del Perú), mayores de dieciocho (18) años.
  - iv. El Líder Emprendedor y/o los miembros del Equipo Emprendedor tendrán que venir a Perú<sup>4</sup> durante una semana por cada mes que dure la ejecución del proyecto<sup>5</sup>. Estas serán distribuidas según la necesidad o preferencia del beneficiario y podrán ser distribuidas si más de un miembro asume el rol en el Perú. Quienes vengán a Perú deberán tener una dedicación exclusiva al desarrollo del proyecto durante su estadía.
  - v. Todos los miembros del equipo emprendedor deben cumplir con los requisitos:
    - a. Contar con documento de identidad vigente del país de origen extranjero.
    - b. Contar con pasaporte vigente<sup>6</sup> a la fecha del viaje al Perú
    - c. Para el caso de peruanos residentes en el exterior, presentar DNI/residencia extranjera.
    - d. No contar con antecedentes penales ni policiales en el país de residencia y en el Perú.
    - e. No presentar deudas coactivas con el Estado peruano reportadas por SUNAT.
    - f. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción- este requisito también es aplicable al representante legal.
    - g. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado peruano.
    - h. No estar observado(a) por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.
    - i. No haber sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.

## **F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?**

24. Son proyectos elegibles aquellos con las siguientes características:

### **Características generales de la startup**

- i. Startup extranjera en etapa de escalamiento que reconozca al Perú como un mercado atractivo con el fin de abrir y operar en él.
- ii. Ser empresas constituidas en su país de origen con un máximo de siete (07) años y mínimo de un (01) año, contados a la fecha del cierre de la convocatoria.
- iii. Contar con ingresos por ventas, relacionadas al producto principal de la startup de al menos US\$ 80,000 o equivalente en el año 2023, en su(s) país(es) de origen.
- iv. Tener facturación en su(s) país(es) de origen en el último año, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
- v. Empresas extranjeras que cumplan los requisitos del numeral 24, i, ii, iii y iv; que de manera opcional cuenten con una filial, sucursal o empresa dependiente constituida en Perú con un máximo de 6 meses contados a la fecha del cierre de la convocatoria y que no tenga ventas

<sup>4</sup> Salvo en casos calificados y excepcionales autorizados previamente por ProInnovate, para la ejecución de actividades específicas, de carácter temporal y esencialmente críticas para el logro de los objetivos del proyecto

<sup>5</sup> Por ejemplo: si el proyecto se ejecuta en 10 meses, deberá permanecer durante 10 semanas.

<sup>6</sup> En caso existiera situación extraordinaria que lo justifique, tal como una situación de emergencia localizada o nacional que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de acompañamiento se realizará de forma virtual de manera temporal hasta la solución de la emergencia, por lo que no será un requisito contar con pasaporte vigente.

según PDT de SUNAT. Esta empresa ya constituida debe tener por lo menos un accionista miembro del Equipo Emprendedor.

- vi. Contar con una innovación de producto, el cual puede ser bien o servicio, o proceso que se diferencie claramente de la oferta existente en el mercado peruano y que haga uso de una tecnología que le permita ser escalable.

### **Características específicas del proyecto para la iniciativa “Perú Produce: Innovación frente al Cambio Climático”**

- i. Relacionado con uno de los seis enfoques de acción climática.
  - ii. Soluciones innovadoras que aporten de manera sustancialmente mejor sobre lo que ya existe en el mercado nacional y global a uno de los enfoques de acción climática, con un mercado y modelo de negocio identificado.
  - iii. Deseable enfoque de transición justa en el diseño, ejecución y resultados esperados del proyecto, considerando el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarias y comunidades relacionadas con el enfoque de acción climática abordado.
  - iv. Deseable, incorporación de conocimientos ancestrales con enfoque en cambio climático en nuevos modelos de negocio y tecnologías.
25. Son proyectos no elegibles aquellos con alguna de las siguientes características:
- i. Empresas que recibieron financiamiento de convocatorias anteriores del presente concurso: STARTUP PERÚ PLUG (desde la 1G hasta la 4G).
  - ii. Cuenten con uno o más miembros del equipo emprendedor postulante registrado(s) en una postulación diferente como parte de un nuevo equipo emprendedor del mismo concurso.
  - iii. Cuenten con miembro del equipo emprendedor que participe como juez o parte del comité organizador y/o evaluador del concurso.
  - iv. Cambie a los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación durante el proceso de evaluación e inclusive hasta la firma del contrato.
  - v. Cuenten con un miembro del equipo emprendedor con otro proyecto en ejecución con ProInnóvate al momento de la firma del contrato y que a la fecha de cierre de esta convocatoria no cumpla con: a) haber presentado el Informe Técnico Financiero de su último hito, y/o b) superar el 80% del gasto del proyecto en ejecución.
  - vi. Consista en consultorías y/o franquicias.
  - vii. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.
  - viii. Vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
  - ix. Consigne información en el proyecto que no sea veraz.
  - x. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de resultados del proyecto.
  - xi. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que corresponda<sup>7</sup>.

## **G. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?**

26. Las actividades que pueden financiarse con el cofinanciamiento son:

- i. Honorarios para miembros del Equipo Emprendedor (máximo 30% de los RNR).

---

<sup>7</sup> La Constitución Política del Perú señala en su Art 2°, inc. 22°, que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. La Constitución, clasifica los recursos naturales como renovables y no renovables y los considera patrimonio de la nación (Art 66\*)

- ii. Reembolso de servicios asociados a la constitución de la persona jurídica peruana, que pueden incluir: gastos notariales, gastos de representación legal y gastos registrales. (máximo 10% de los RNR)<sup>8</sup>.
  - iii. Contratación de capital humano especializado para la ejecución del proyecto en Perú.
  - iv. Servicios legales y contables de la persona jurídica peruana.
  - v. Registro, gestión y comercialización de propiedad intelectual.
  - vi. Prospección, validación y difusión comercial.
  - vii. Servicios o consultorías asociadas a la mejora, perfeccionamiento o adaptación de productos (bien o servicio), procesos, modelos de negocio a la realidad del mercado local y/o a la gestión comercial y estrategia de marketing.
  - viii. Servicios empresariales referidos a publicidad, ventas y marketing, comunicaciones, canales de distribución, cadena de proveedores, traducciones, estudios de mercado, gestión de ventas, entre otros.
  - ix. Actividades que apoyen la expansión en Perú de la startup.
  - x. Pasajes y viáticos a Perú para el Equipo Emprendedor, incluye reembolso por gastos de pasajes y viáticos, generados por la constitución de empresa en Perú (máximo 20% de los RNR).
  - xi. Adquisición de equipos vinculados directamente al proyecto aprobados por ProInnóvate (máximo 20% de los RNR).
  - xii. Alquiler de espacio de trabajo (máximo 10% de los RNR)
27. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 3.

## H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

28. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de hasta 12 meses, contados desde la fecha del primer desembolso de una de las partes.
29. ProInnóvate otorga Recursos No Reembolsables (RNR) hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 dólares) equivalentes a S/152,000 (ciento cincuenta y dos mil y 00/100 soles)<sup>9</sup>. El presupuesto del proyecto está compuesto por el aporte de ProInnóvate (70%) y el aporte del equipo emprendedor (30%), según el siguiente detalle:

| Aporte Total de ProInnóvate<br>RNR (70 % Máximo) | Aporte del Equipo Emprendedor |                         |
|--|-------------------------------|-------------------------|
|  | Monetario (% Mínimo)          | No Monetario (% Máximo) |
| US\$ 40,000 <sup>10</sup>                        | 10%                           | 20%                     |

30. El financiamiento se dará a una cuenta bancaria en soles, creada exclusivamente para el proyecto, y a nombre de la persona jurídica peruana que ejecutará el proyecto. El financiamiento será otorgado en hitos, donde el último hito se dará bajo modalidad de reembolso. Las condiciones generales para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del Anexo 5, donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos.

31. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los proyectos que resulten beneficiarios emitirán un Pagaré a nombre del representante legal de la persona jurídica peruana creada o ya existente, que garantizará la devolución de los RNR

<sup>8</sup> El reembolso aplica siempre y cuando estas actividades se den entre la publicación de resultados y la firma de contrato.

<sup>9</sup> Este tipo de cambio es referencial e igual a 3.8 y puede estar sujeto a cambios al momento de realizar el desembolso de los Recursos No Reembolsables

<sup>10</sup> Equivalentes a S/152,000 (ciento cincuenta y dos mil y 00/100 soles)

otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables<sup>11</sup>. (Ver Formato III).

## I. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

32. La presentación de la postulación se realizará por el Líder Emprendedor según las fechas indicadas en el calendario, y únicamente a través del Sistema en Línea <https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>, obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.

33. Los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo el siguiente detalle:

- i. Video de tres (03) minutos, de preferencia en español (también se acepta en inglés y portugués), donde el Equipo Emprendedor presenta el emprendimiento de acuerdo a las orientaciones que figuran en el formulario de postulación.
- ii. Declaración Jurada de compromiso del Equipo Emprendedor (Formato I).
- iii. Declaración jurada del representante legal de la empresa extranjera donde expresa que el Líder del Equipo y/o los miembros del equipo emprendedor están autorizados a usar la marca y cualquier propiedad intelectual relacionada al uso y/o ejecución del producto y/o servicio en el Perú (Formato II).
- iv. Certificado de vigencia ("*good standing*") de la empresa extranjera emitido por la entidad oficial correspondiente o reporte de no adeudo de la empresa extranjera emitida por la entidad tributaria correspondiente al país de origen.
- v. Documento que acredite que el Líder del Equipo es accionista de la empresa en mención con un porcentaje de por lo menos 10%, por la entidad correspondiente en el país de origen.
- vi. Documento que acredite que la empresa tiene entre 1 a 7 años de creación en su país de origen, contados a la fecha del cierre de la convocatoria, por la entidad correspondiente en el país de origen.
- vii. Documentos de sustento de ventas con los cuales demuestre que en el año 2023 cumple con los niveles de venta exigidos equivalente a mínimo US\$80,000, por la entidad correspondiente en el país de origen.
- viii. Encuesta de satisfacción.

34. En adición, aquellos proyectos que pasen la primera instancia de evaluación deberán llenar la encuesta de línea base que se enviará por correo electrónico al Líder Emprendedor.

35. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

36. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto y el nombre del solicitante figuren en la página web de ProInnovate.

---

<sup>11</sup> Según lo detallado en la Ley de Títulos Valores 27287, libro segundo, sección segunda, correspondiente al Pagaré.

## J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

37. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:



(\*) Etapas independientes que cuentan con autonomía.

### Evaluación externa

38. En evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos participan en la evaluación. Por lo menos uno (01) de ellos debe ser un especialista en cambio climático. Los evaluadores externos cumplen con perfiles definidos por ProInnovate.

39. Los subcriterios a calificar en una escala del 1 al 4 siendo 1 el más bajo y 4 el más alto son:

| Crterios y subcriterios  | Peso subcriterio | Peso criterio |
|--|------------------|---------------|
| <b>Propuesta de valor</b><br>1. <b>Producto o servicio.</b> Grado de innovación con base tecnológica <sup>12</sup> y ventajas competitivas frente a los competidores y/o sustitutos.<br>2. <b>Metodología de crecimiento.</b> Idoneidad de la metodología y de los supuestos para establecer un plan de crecimiento en Perú o desde Perú, que resulte en ventas y/o generación de empleo. Estrategia de comercialización, negociaciones o contactos ya establecidos con potenciales clientes, organizaciones o capital humano clave en Perú. | 15%<br>15%       | 30%           |
| <b>Modelo de negocio</b><br>3. <b>Tracción.</b> Resultados logrados por el emprendimiento global hasta la fecha, considerando modelo de negocio, ventas, recurrencia, número de usuarios y/o clientes, tasas de crecimiento, inversión privada recaudada, entre otros.<br>4. <b>Plan de ejecución del capital semilla.</b> Uso pertinente de los fondos, alineado a los objetivos de la startup y el concurso.   | 15%<br>5%        | 20%           |
| <b>Calificación y experiencia del Equipo emprendedor</b><br>5. <b>Calificación y experiencia del Equipo Emprendedor.</b> Suficiencia de logros demostrables, experiencia emprendedora de los fundadores, capacidades en relación al proyecto y autonomía en toma de decisiones del equipo en Perú. Vínculos con actores del ecosistema peruano y motivaciones o antecedentes de relacionamiento con el Perú.   | 15%              | 15%           |
| <b>Impacto en Perú</b><br>6. <b>Oportunidad.</b> Relevancia de la oportunidad de mercado en Perú. Segmento de mercado objetivo, tamaño, crecimiento y potencial para capturar mercado y/o solucionar el problema identificado.<br>7. <b>Adicionalidad.</b> Respecto a emprendimientos que operan en el Perú.   | 15%<br>10%       | 25%           |
| <b>Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático. Alineado a uno de los 6 enfoques de la iniciativa.</b><br>8. <b>Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio</b>   | 5%               |               |

<sup>12</sup> Se tomará en cuenta en la evaluación la información sobre el uso de tecnologías propias y/o provenientes de investigación, además del estado de la gestión de la propiedad intelectual de las mismas.



|   |    |     |
|---|----|-----|
| <p><b>climático</b> con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables.</p> <p><b>9. Enfoque de transición justa<sup>13</sup> (si aplica).</b> El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático.</p> | 5% | 10% |
|---|----|-----|

40. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios de los evaluadores externos. Para que la postulación sea considerada admitida, debe cumplir con las siguientes tres condiciones:

- i. El puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada uno de los evaluadores externos.
- ii. El puntaje del criterio de impacto en Perú debe ser de por lo menos 2.5 por al menos un evaluador externo.
- iii. El puntaje promedio, del criterio de potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación debe ser de por lo menos 3, para cada uno de los evaluadores externos.

### **Evaluación legal**

41. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir, la postulación será considerada como “No Acreditada”; por lo cual, no pasará a la evaluación de Comité Técnico. <sup>[OBJ]</sup>

42. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y/o por correo electrónico ([asesorialegal@proinnovate.gob.pe](mailto:asesorialegal@proinnovate.gob.pe)), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. Caso contrario, la postulación será No Acreditada.

### **Evaluación de Comité Técnico**

43. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, en cambio climático, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, y opcionalmente podrán participar los demás miembros del equipo emprendedor.

44. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa, y b) los proyectos respaldados por una incubadora y/o aceleradora habilitada por ProInnovate; en ambos casos previa acreditación legal.

45. La calificación consensuada se realizará, en una escala del 1 al 4. Sobre los criterios descritos a continuación:

- i. Propuesta de valor y modelo de negocio (30%): grado de innovación y diferenciación respecto a propuestas locales y adaptabilidad del modelo del negocio al mercado nacional.
- ii. Impacto en Perú y equipo emprendedor (40%): oportunidad y relevancia del mercado peruano en los planes de expansión de la startup y capacidad de ejecución del equipo emprendedor
- iii. Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático en territorio peruano (30%): Capacidad de medición del impacto ejecutado o por ejecutar.

<sup>13</sup> Si el enfoque de Transición Justa no aplica en el proyecto, el puntaje será redistribuido al subcriterio 8: Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio.

46. El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Pasarán esta etapa de evaluación aquellos proyectos que obtengan de manera consensuada (i) un puntaje total de por lo menos 2.5 por el Comité Técnico, (ii) un puntaje de por lo menos 2.5 en el criterio de impacto en Perú.

47. En caso sea necesario desempatar dos o más postulaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: (i) mejor puntaje en el subcriterio de Enfoque de Transición Justa, (ii) priorización de países no seleccionados previamente como beneficiarios y (iii) equipo emprendedor conformado por más de una mujer .

48. Como resultado de la Evaluación del Comité Técnico se presentará una lista de priorización.

49. La adjudicación de RNR se realizará a las postulaciones que resulten aprobadas hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

### **Ratificación**

50. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

### **Consideraciones generales**

51. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder Emprendedor y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al Líder Emprendedor o representante legal, de corresponder.

52. El Equipo Emprendedor deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

53. Los Evaluadores Externos, los miembros del Comité Técnico, los profesionales de las incubadoras y aceleradoras habilitadas por ProInnovate y profesionales de ProInnovate y del Ministerio de la Producción se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de las postulaciones. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.

## **K. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

54. Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario se obligará a lo siguiente:

- i. Es necesario que el emprendimiento se comprometa a abrir operaciones en Perú con al menos una persona con poder de toma de decisiones estratégicas liderando dicha tarea.
- ii. Ejecución del proyecto en el territorio de la República de Perú.
- iii. Realización de actividades necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto.
- iv. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice ProInnovate o el Ministerio de la Producción para promocionar los resultados parciales y finales del programa.
- v. Liderar y participar activamente en eventos, charlas, workshops, etc. dirigidos a la comunidad

empresadora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación conforme lo requiera ProInnovate. La cantidad mínima de actividades a participar se mencionará en Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables.

- vi. Remitir encuestas, informes u otra información sobre los resultados parciales o finales del proyecto cuando sean solicitados por ProInnovate o el Ministerio de Producción, durante la ejecución del proyecto y por los siguientes cinco (05) años luego de concluido el proyecto.

55. En casos fundados, y excepcionalmente, ProInnovate podrá autorizar que el Líder Emprendedor no participe en alguna de estas actividades, y determinar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas del concurso, como, por ejemplo, que pueda asistir otra persona del equipo emprendedor en su representación. Para esta decisión, ProInnovate tomará en consideración, entre otros, el nivel de avance de su proyecto en territorio peruano.

56. Si el Líder Emprendedor o los miembros del equipo emprendedor no participase(n) en las actividades y/o eventos anteriormente mencionados, sin contar con autorización para ello, ProInnovate podrá poner término anticipado al proyecto, aplicándose la devolución de los recursos no reembolsables.

#### L. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

57. El calendario del concurso es:

| Actividad   | Fecha   |
|---|---|
| Publicación de bases iniciales y apertura de consultas    | viernes, 29 de abril de 2024  |
| Fecha límite para realización de consultas                | viernes, 6 de mayo de 2024  |
| Publicación de bases finales                              | jueves, 11 de julio de 2024   |
| Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea   | jueves, 11 de julio de 2024   |
| Cierre de convocatoria y postulaciones                    | martes, 13 de agosto de 2024<br>(Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5) |
| Publicación de resultados de Evaluación Externa           | martes, 24 de setiembre de 2024   |
| Publicación de resultados de Evaluación Legal             | martes, 1 de octubre de 2024  |
| Publicación de resultados de Comité Técnico               | martes, 29 de octubre de 2024   |
| Publicación de ratificación de resultados (a partir de) * | martes, 5 de noviembre de 2024  |

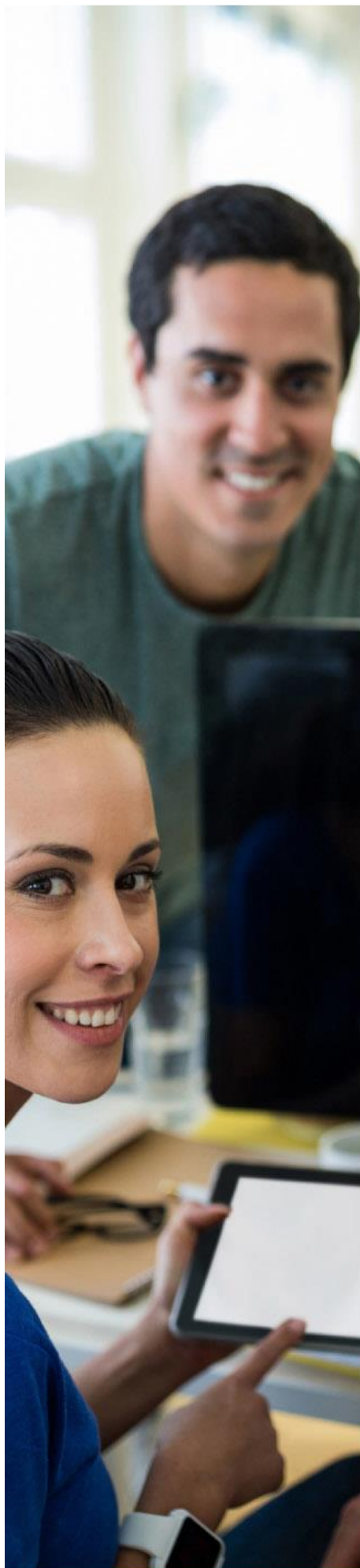
(\*) Sujeto a la aprobación del consejo directivo.

58. En la página web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>) se publicarán las actividades de difusión y cualquier modificación al calendario.

59. Las consultas serán atendidas por los siguientes correos:

- Sobre las bases: [startup-plug@proinnovate.gob.pe](mailto:startup-plug@proinnovate.gob.pe)
- Sobre inconvenientes con el formulario: [soporte\\_sistema@proinnovate.gob.pe](mailto:soporte_sistema@proinnovate.gob.pe)
- Sobre el proceso de evaluación y resultados del concurso: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe)

60. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.



# STARTUP <sup>PERÚ</sup> » PLUG

## Concurso

## Atracción de Emprendedores del Exterior

## ANEXOS A LAS BASES FINALES Convocatoria N° 1

JULIO 2024



## Anexo 1: Enfoques de acción climática de Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático

**Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático** focaliza la estrategia de intervención de ProInnóvate en 6 enfoques de acción climática: bosques y agricultura, energía limpia, edificaciones sostenibles, pesca resiliente, economía circular y bienestar resiliente. Estos enfoques son el resultado de un análisis del contexto nacional peruano, tomando en cuenta las potenciales y vulnerabilidades de los sectores productivos, así como las metas de mitigación y adaptación del país.

Cada enfoque de acción climática cuenta con un objetivo en el que empresas y emprendimientos pueden contribuir desde la innovación, el desarrollo producto y el extensionismo tecnológico. Se espera que estos objetivos se logren a través de proyectos relacionados con tres líneas de acción: gestión inteligente de datos, uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y criterios de circularidad, y nuevos modelos de negocio para el escalamiento de tecnologías existentes.

A continuación, se detalla un listado guía de temas relacionados con los 6 enfoques de acción climática en cada una de las 3 líneas de acción mencionadas. El detalle de estas guías es el resultado de mesas de trabajo público-privadas con expertos sectoriales, expertos en cambio climático y expertos en innovación, quienes representaron a ministerios, academia y ciudadanía. En cada enfoque de acción climática se da como lineamiento una serie de necesidades priorizadas donde la contribución de empresas y emprendimientos innovadores tiene el potencial de catalizar soluciones que sumen significativamente a las metas climáticas nacionales y globales.

### I. BOSQUES Y AGRICULTURA SOSTENIBLES

#### Objetivo:

Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.

#### Líneas de acción:

| Líneas de acción   | Proyectos relacionados a   |
|--|--|
| Gestión inteligente de datos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trazabilidad de la madera forestal y otros productos de los bosques para incentivar el manejo forestal sostenible.</li> <li>- Servicios y tecnologías de información agroclimática estratégica (incluyendo modelos de predicción de clima y cultivos) y de información de mercado para la toma de decisiones de diversos actores.</li> <li>- Tecnologías para el registro de semillas tradicionales adaptadas localmente para incrementar productividad de los cultivos.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>  |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manejo forestal sostenible que considere eficiencia energética, energías renovables y tecnologías de bajas emisiones y renovables.</li> <li>- Identificación de volumen y flujo de residuos agrícolas, pecuarios y silvícolas para su valorización.</li> <li>- Diseño de procesos circulares con residuos con alto potencial de ser valorizados o incorporados en otras cadenas productivas.</li> <li>- Tecnologías para la aplicación y/ o adaptación de buenas prácticas agrícolas para maximizar el uso de recursos y rendimientos por cultivo.</li> </ul> |



|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías de fertilización en los cultivos agrícolas que disminuyan el impacto ambiental negativos en agua y ecosistemas.</li> <li>- Sistemas de cadena de frío para productos de la biodiversidad.</li> <li>- Biotecnología para mejorar y diversificar la producción de cultivos altamente sensibles al cambio climático: resistencia a la sequía, menores requerimientos de agua y fertilizantes, entre otros.</li> <li>- Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul> |
| Nuevos modelos de negocio adaptando tecnologías existentes | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de tecnologías de sistemas agroforestales, bosques secundarios y restauración de bosques.</li> <li>- Modelos de negocio para nuevos usos productivos de los bosques.</li> <li>- Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>  |

## II. ENERGÍA LIMPIA

### Objetivo:

Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.

### Líneas de acción:

| Líneas de acción   | Proyectos relacionados con:   |
|--|---|
| Gestión inteligente de datos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mecanismos e instrumentos para determinar las áreas con mayor potencial de reducción energético en el sector manufacturero.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>  |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transición hacia la generación y distribución eficiente de energía de fuentes renovables y su aplicación en escenarios conectados o aislados a red.</li> <li>- Tecnologías para la producción de energía eléctrica mediante la valorización de residuos de otros sectores (<i>waste to energy</i>).</li> <li>- Tecnologías carbono neutrales que permitan reducir emisiones de la cadena de suministro mineros.</li> <li>- Implementación de tecnologías bajas en emisiones de carbono que permitan un menor consumo eléctrico, uso de fuentes de energía renovables y equipos de alta eficiencia energética.</li> <li>- Equipos de alta eficiencia energética y tecnologías que permitan el aprovechamiento energético dentro una misma industria o con otras industrias.</li> <li>- Tecnologías para la protección de generación, transmisión y distribución de electricidad ante riesgos asociados al cambio climático.</li> <li>- Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul> |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevos modelos de negocio para implementar y comunicar la promoción de energías renovables y eficiencia energética que permitan incorporar exitosamente las tecnologías ya existentes.</li> </ul>  |



|   |  |
|---|--|
| soluciones adaptando tecnologías existentes | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevos modelos de negocio para la movilidad baja en carbono en el país.</li> <li>- Nuevos modelos de negocio de centros de distribución de energía para tecnologías para la movilidad baja en carbono (eléctrica o a gas natural).</li> <li>- Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul> |
|---|--|

### III. EDIFICACIONES SOSTENIBLES

**Objetivo:**

Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.

**Líneas de acción:**

| Líneas de acción   | Proyectos relacionados con:  |
|--|--|
| Gestión inteligente de datos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recolección de datos de parámetros clave en viviendas para su gestión inteligente.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>  |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías que permitan la valorización de los residuos de la construcción como nuevos materiales.</li> <li>- Tecnología para tratamiento de residuos de la construcción (por ejemplo, lodos de las PTAR) que permitan diseñar procesos circulares.</li> <li>- Tecnologías de eficiencia, y reúso del agua en viviendas y edificios nuevos y construidos.</li> <li>- Diseño bioclimático ecológico y sostenible: tecnologías en torno al diseño bioclimático, con énfasis en la reducción y eficiencia en el consumo energético.</li> <li>- Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul> |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y masificación de viviendas con nuevos materiales y sistemas constructivos: modelos de negocio que permitan masificar nuevos materiales de construcción.</li> <li>- Nuevos modelos de negocio para la valorización de los residuos de la construcción como nuevos materiales de construcción.</li> <li>- Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>   |

### IV. PESCA RESILIENTE

**Objetivo:**

Impulsar la resiliencia de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.

### Líneas de acción:

| Líneas de acción   | Proyectos relacionados con:  |
|--|--|
| Gestión inteligente de datos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colecta y procesamiento de datos (temperatura y calidad de agua, ubicación de cardúmenes de peces, entre otros parámetros clave) para para que pescadores y acuicultores obtener información obtengan información para tomar decisiones informadas sobre cuándo y dónde pescar o cultivar.</li> <li>- Obtención de datos de mercado y de las condiciones oceanográficas en tiempo real para crear planes y herramientas para la respuesta temprana ante los peligros asociados al cambio climático y sus eventos extremos.</li> <li>- Trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas para rastrear y verificar el origen, la calidad y el transporte de los productos.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul> |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías y estrategias que brinden mayor resiliencia y capacidad de adaptación en las cadenas de valor de pesca y acuicultura, con enfoque en aquellas que permitan mejor la cadena de frío del sector.</li> <li>- Tecnologías que permitan la eficiencia en el uso de recursos y residuos de pesca y acuicultura.</li> <li>- Tecnologías adaptativas para mejorar el rendimiento de los recursos hidrobiológicos y protección de la infraestructura pesquera y acuícola con criterios de sostenibilidad ambiental y social.</li> <li>- Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>                                     |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Soluciones de transferencia de conocimientos tecnológicos en la cadena productiva, con énfasis a la adaptación al cambio climático, principalmente al sector de pesca artesanal.</li> <li>- Modelos de negocios, estrategias y soluciones basadas en la naturaleza para el fortalecimiento y diversificación de la economía azul del Perú.</li> <li>- Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>   |

## V. ECONOMÍA CIRCULAR

### Objetivo:

Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación.

### Líneas de acción:

| Líneas de acción             | Proyectos relacionados con:   |
|------------------------------|---|
| Gestión inteligente de datos | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías que permitan obtener datos para identificar potenciales proyectos de simbiosis industrial o procesos susceptibles a incorporar criterios de circularidad.</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trazabilidad de materiales desechados a lo largo de las cadenas productivas para su reaprovechamiento y/o diseños que incorporen la eliminación de residuos.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>  |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de residuos aprovechables en la cadena de valor dentro de las actividades de un mismo sector económico o entre sectores (simbiosis industrial).</li> <li>- Tecnologías que faciliten la transición hacia procesos circulares.</li> <li>- Innovación de materiales e insumos con mayor potencial de implementar la economía circular en actividades de diversas industrias.</li> <li>- Tecnologías que permitan el uso eficiente de recursos en procesos de producción, por ejemplo, a través de automatización, plataformas de información y uso de simuladores, entre otros.</li> <li>- Tecnologías para reaprovechamiento de pasivos ambientales de la minería.</li> <li>- Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul> |
| Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelos de negocio circulares que promuevan el valor de los recursos naturales y otros recursos resultantes de actividades de transformación.</li> <li>- Modelos de negocio innovadores con enfoque en eficiencia de recursos y producción más limpia, eco-innovación, valorización de los residuos, tratamiento de aguas residuales, entre otros.</li> <li>- Servicios que promuevan el escalamiento de reutilización de productos y componentes en diversas industrias.</li> <li>- Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>  |

## VI. BIENESTAR RESILIENTE

### Objetivo:

Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

### Líneas de acción:

| Líneas de acción   | Proyectos relacionados con:  |
|--|--|
| Gestión inteligente de datos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de Alerta Temprana (SAT) ante inundaciones, sequías, heladas, movimientos en masa, aluviones y otros peligros asociados al cambio climático en cuencas y territorios vulnerables al cambio climático.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul>  |
| Uso eficiente de recursos disponibles a través de nuevas tecnologías y/o criterios de circularidad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías en el diseño de la construcción y/o habilitación de infraestructura de salud, transporte u otro servicio ante la ocurrencia de riesgos asociados al cambio climático.</li> <li>- Tecnologías de adaptación y resiliencia para las fuentes de agua dulce que permitan reducir la demanda de agua.</li> </ul> |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías para la captación, potabilización y acondicionamiento para el incremento de la disponibilidad de agua para consumo humano.</li> <li>- Tecnologías para la captación y distribución para el incremento de la disponibilidad de agua para actividades agropecuarias.</li> <li>- Tecnologías y soluciones basadas en la naturaleza para el almacenamiento y gestión eficiente del agua.</li> <li>- Nuevas tecnologías bajas en carbono para la cocción limpia en zonas rurales.</li> <li>- Nuevas tecnologías que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines.</li> </ul> |
| <p>Nuevos modelos de negocio para el escalamiento de soluciones adaptando tecnologías existentes</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevos modelos de negocio, estrategias y soluciones basadas en la naturaleza para la promoción de la diversidad y agrodiversidad mediante el turismo y el biocomercio.</li> <li>- Servicios de innovación tecnológica adaptativa en cadenas de valor agrarias.</li> <li>- Nuevos modelos de negocio y estrategias que incorporen saberes tradicionales con enfoque de transición justa.</li> <li>- Otros afines</li> </ul>   |

## Anexo 2: Obligaciones de las incubadoras y/o aceleradoras

### LA “INCUBADORA Y/O ACELERADORA”, se obliga a:

1. Realizar una entrevista 1:1 con cada startup asignada para diagnóstico de estado inicial, recojo de necesidades y definición de hitos a cumplir durante el programa.
2. Llevar a cabo reuniones periódicas (mínimo 01 reunión al mes durante al menos los tres primeros 03 meses) de seguimiento de avances y siguientes pasos, con el fin de cumplir con el plan comercial definido, brindar apoyo específico o realizar algún ajuste en caso sea necesario.
3. Brindar, como mínimo, una asesoría, la cual puede ser grupal, sobre constitución de la empresa para extranjeros en Perú, tributación, proceso de contratación de personas en Perú, y apertura de cuenta bancaria para extranjeros.
4. Brindar, como mínimo, una reunión de capacitación en ejecución técnica y financiera un mes previo al cumplimiento de hitos definidos en los ITF de cada proyecto asignado. Esta reunión puede ser grupal.
5. Organizar y realizar un taller y/o charla abierta a todos los proyectos beneficiarios de STARTUP PERÚ PLUG CAMBIO CLIMÁTICO en alguna temática de su experiencia, previa coordinación con el Ejecutivo de Proyectos de la Unidad de Monitoreo asignado.
6. Organizar y realizar un demoday abierto al público con las startups con mejores resultados.
7. Comunicar a “PROINNÓVATE” a través del Ejecutivo de Proyectos de la Unidad de Monitoreo sobre alguna falta en el cumplimiento de avances o malas prácticas por parte de algún proyecto.
8. Apoyar con el levantamiento de observaciones técnicas y financieras a los equipos emprendedores.
9. Brindar información a “PROINNOVATE” respecto de la ejecución de los proyectos para fines técnicos o académicos.
10. Apoyar en las comunicaciones y llenado de encuestas de ProInnovate incluso luego de concluida la ejecución de los proyectos.
11. Otras que coadyuven al objeto del contrato entre ProInnovate y la incubadora o aceleradora.

## Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles

### GASTOS ELEGIBLES

Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnovate (RNR) o con aporte del equipo emprendedor (Monetario y No Monetario).

Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo “*Servicio de Terceros*”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo. Servicios de marketing, servicio de desarrollo web, etc.).
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnovate a cada proyecto:
  - o Capital Semilla, hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 dólares americanos) equivalente a S/152,000.00<sup>14</sup> (ciento cincuenta y dosmil y 00/100 soles).
- iii. Para el aporte no monetario para este último, se presentará la valorización de los recursos humanos y/o equipos asignados temporalmente al proyecto por los equipos emprendedores.
- iv. El Perú cuenta con convenios con otros países para evitar la doble imposición (duplicación de impuestos). Revisa la lista de países que aplican [aquí](#).

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

| Partida Presupuestal                                   | Descripción del gasto  |
|--|--|
| <b>1. Honorarios</b>                                   |  |
| Honorarios para el Equipo Emprendedor                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los honorarios del líder y/o equipo emprendedor podrán ser cubiertos con RNR. Adicionalmente, la dedicación del equipo emprendedor puede ser considerada como aporte no monetario.</li> <li>- Beneficios laborales del equipo emprendedor, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral sólo como aporte monetario.</li> <li>- Los gastos de honorarios para el equipo emprendedor no pueden superar el 30% del Capital Semilla.</li> </ul> |
| <b>2. Materiales e insumos</b>                         |  |
| Materiales e insumos para las actividades del proyecto | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>  |
| <b>3. Consultorías especializadas</b>                  |  |
| Asesorías individuales o de empresas                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorías especializadas de expertos o empresas, nacionales o extranjeras, en temas y periodos específicos del proyecto.</li> <li>- Las asesorías deben costearse a suma alzada a todo costo, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los</li> </ul>   |

<sup>14</sup> Este tipo de cambio es referencial igual 3.8 y puede estar sujeto a cambios al momento de realizar el desembolso de los Recursos No Reembolsables



|   |   |
|---|---|
|   | <p>especialistas o empresas contratadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los asesores o consultores no pueden formar parte del Equipo Emprendedor ni ser trabajadores de la empresa extranjera y la constituida en el Perú.</li> <li>- No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>   |
| <b>4. Servicios tecnológicos y empresariales</b>                            |   |
| Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios tecnológicos y empresariales necesarios para el proyecto.</li> <li>- Otros servicios asociados al prototipado y validación de los productos, servicios o formas de comercialización, así como actividades finales para el desarrollo comercial tales como: documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.</li> <li>- Actividades de marketing digital, incluyendo suscripciones, páginas web y publicidad digital, entre otros afines.</li> <li>- Alquiler de espacio de trabajo (hasta el 10% del RNR)</li> <li>- Se puede financiar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul> |
| Licencias por uso de propiedad intelectual y bases de datos especializados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software o licencias.</li> <li>- Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto</li> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario . No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>  |
| Servicios legales y contables   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reembolso de servicios asociados a la constitución de la persona jurídica peruana (máximo 10% de los RNR).</li> <li>- Servicios legales y contables de la persona jurídica peruana.</li> <li>- Registro, gestión y comercialización de propiedad intelectual.</li> </ul>   |
| Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria.</li> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario.</li> <li>- Los gastos para difusión y transferencia del conocimiento del proyecto no pueden superar el 5% del Capital Semilla.</li> </ul>  |
| <b>5. Pasajes y viáticos</b>  |   |
| Pasajes y viáticos para trabajo de campo                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pueden financiarse con RNR y aporte monetario. Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 20% del Capital Semilla.</li> <li>- Pasajes y viáticos nacionales o internacionales; se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y para la realización de actividades como: constitución de empresa en Perú, negociaciones, exploración comercial, y networking relacionados directamente con el proyecto.</li> <li>- Reembolso de pasajes y viáticos relacionados a la constitución de la empresa en Perú.</li> </ul>   |

|  |
|--|
| <b>6. Equipos y bienes duraderos</b>   |
| - Equipos relacionados al desarrollo del proyecto se financiarán con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo emprendedor. |
| - Los gastos en equipos y bienes duraderos no pueden superar el <b>20%</b> del RNR.  |
| <b>Nota: Gastos sólo financiables con aporte monetario del equipo (no se financia con RNR)</b>                                     |
| - IGV (impuesto general a las ventas) de facturas, fletes y desaduanaje.   |

**(\*) Escala de viáticos permitida**

**Escala de viáticos nacionales permitida:**

| Descripción   | Asignación diaria (PEN) |
|---|-------------------------|
| Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local | S/ 320.00               |

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

**GASTOS NO ELEGIBLES**

Son **gastos no elegibles** los siguientes:

- i. Gastos por personal administrativo, y todo gasto administrativo en general.
- ii. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- iii. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- iv. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- v. Adquisición y/o alquiler de vehículos.
- vi. Adquisición de bienes usados.
- vii. Financiamiento de deuda.
- viii. Compra de acciones.
- ix. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- x. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- xi. Alquiler de equipos de oficina.
- xii. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- xiii. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías en los cuales los miembros del Equipo Emprendedor sean accionistas o Gerentes.
- xiv. Gastos de transporte local y peajes, como servicios de taxi o delivery.
- xv. Seguros de cualquier tipo.

## Anexo 4: Información importante para la llegada de extranjeros a Perú

1. **Solicitud de visa de ingreso a Perú:** Algunos países requieren visa para ingresar a territorio peruano. Puedes revisar la lista aquí: <https://www.gob.pe/institucion/rree/informes-publicaciones/279522-convenios-de-visas-para-ciudadanos-extranjeros>. El rechazo de la Visa de el/los miembros(s) del equipo emprendedor responsables de establecer la operación en Perú, y, por lo tanto, el impedimento para ingresar al Perú será causal de no formalización del contrato. Este proceso deberá realizarse dentro de los primeros 30 días<sup>15</sup>.
2. **Creación de una persona jurídica en Perú:** es necesario contar con un representante legal peruano o que un extranjero cuente con un carnet de extranjería para poder constituir una nueva empresa. Puede revisar más información sobre constitución de empresa en: <https://www.gob.pe/269-registrar-o-constituir-una-empresa> y sobre la gestión del carnet de extranjería: <https://www.gob.pe/12926>.

### Recomendaciones:

3. **Notificación de viaje:** Se recomienda notificar a las embajadas en Perú de los países de origen de los beneficiarios su llegada al país con el fin de facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.
4. **Obtener permiso especial para firmar documentos:** Para la firma de los documentos legales como contratos puede gestionar este permiso que permite firmar documentos en el Perú en calidad migratoria de turista. Toda la información necesaria para obtener este permiso podrá encontrarla en la siguiente página web: <https://www.gob.pe/12614-solicitar-permiso-especial-para-firmar-documentos> y <https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>.

---

<sup>15</sup> Pudiendo extenderse a 45 días excepcionalmente, deberá justificarse.

## Anexo 5: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR

1. **Asignación de Incubadora o Aceleradora para el programa de inmersión y acompañamiento:** Antes de firmar el contrato, los Equipos Emprendedores que hayan postulado sin el respaldo de una Incubadora o Aceleradora serán asignados por mutuo acuerdo a una Incubadora o Aceleradora financiada por ProInnovate que brindará al proyecto servicios de aterrizaje legal, tributario y plan comercial según el convenio firmado entre ProInnovate y la Incubadora/aceleradora. Ningún Equipo Emprendedor recibirá financiamiento si no cuenta con una Incubadora o Aceleradora, o si no acepta las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes Bases y en el Manual Operativo de Proyecto. En caso el equipo postule respaldado por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate, será esa incubadora o aceleradora quien realizará el programa de inmersión y soporte.
2. **Creación de la persona jurídica peruana (empresa):** el equipo emprendedor deberá gestionar la creación de la nueva persona jurídica (empresa) peruana obteniendo una nueva razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y certificado de vigencia de poder. Será necesario definir un representante legal peruano o extranjero con carnet de extranjería (CE) para poder concretar esta acción, además de definir un domicilio fiscal para la empresa. Este paso no aplica para los proyectos que cuentan con una filial peruana.
3. **Apertura de cuenta bancaria de la persona jurídica peruana (empresa):** la persona jurídica constituida deberá gestionar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto y la recepción de los Recursos No Reembolsables del proyecto y los Aportes Monetarios.
4. **Reunión previa:** Tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto y se realizará dentro de los 30 días posteriores a la asignación del Ejecutivo de Proyecto de ProInnovate. antes de firmar el contrato. El Equipo Emprendedor, la Incubadora Asignada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate realizarán las siguientes actividades y tomarán acuerdos relacionados sobre:
  - i. Revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
  - ii. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD)/ e hitos (CH) del proyecto.
  - iii. Obtener el resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado el cual será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
  - iv. Establecer los plazos para la entrega de los siguientes documentos, requisitos para la firma del contrato:
    - a. Documentos de la constitución de la persona jurídica.
    - b. Vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica.
    - c. Datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica peruana. (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco) exclusiva para la ejecución del proyecto.
    - d. Pagaré por el monto total del RNR con forma física, visado en el reverso y el anverso.
    - e. El plazo de entrega de estos documentos no deberá superar los 60 días calendario contabilizados a partir de la fecha de Reunión Previa.

El Líder Emprendedor podrá pedir, de manera excepcional, un reembolso por el concepto de pasajes a Perú y viáticos necesarios para la apertura de la cuenta bancaria peruana, efectuados antes de la firma del contrato, debidamente sustentados y en un máximo de 90 días posteriores a la fecha de publicación de resultados.

5. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes, caso contrario se dará por concluido el proceso de adjudicación de los RNR.
6. **Firma del contrato entre ProInnovate y la persona jurídica (empresa):** El contrato firmado por ambas partes se entregará al líder emprendedor y al representante legal de la persona jurídica (empresa). El Contrato de Adjudicación de RNR deberá contener de manera referencial:
  - i. Objeto del Contrato, duración y vigencia.
  - ii. Identificación de las partes.
  - iii. Obligaciones del equipo emprendedor durante y posterior a la ejecución del proyecto.
  - iv. Compromiso de confidencialidad
  - v. Derechos de propiedad intelectual
  - vi. Domicilio actualizado de las partes
  - vii. Proporcionar de manera semestral, durante cinco años la información necesaria para la medición y comunicación de resultados del proyecto.
  - viii. Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.
7. El contrato debe ser firmado de manera manuscrita y remitido a la Mesa de Partes en las oficinas de ProInnovate. En caso sea con firma digital certificada, deberá ser enviado al correo [mesadepartes@proinnovate.gob.pe](mailto:mesadepartes@proinnovate.gob.pe), en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de su recepción.
8. En caso no remita el contrato firmado en el plazo máximo sin justificación, el proyecto será anulado y la persona jurídica será observada para futuras convocatorias de ProInnovate. Las Entidades observadas por este motivo, no se podrán presentar a los concursos de ProInnovate por dos (02) años, contados desde la notificación de su observación.
9. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate.
10. Propiedad Intelectual: La entidad solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

## Anexo 6: Directrices para el pago a la incubadora

1. PROINNOVATE suscribirá un contrato con la incubadora o aceleradora que sea asignada a un proyecto ganador. Dentro de este se establece las condiciones del pago establecido por el acompañamiento de proyectos de PROINNOVATE. PROINNOVATE, se obliga a:

1.1 Desembolsar un monto equivalente de hasta US\$ 3,000.00 (tres mil y 00/100 dólares americanos) a favor de la **“INCUBADORA Y/O ACELERADORA”** por cada uno de los proyectos asignados. Precizando que existe un monto de asignación de US\$ de 2,000.00 (dos mil y 00/100 dólares americanos) y un monto variable de US\$ 1,000.00 (mil y 00/100 dólares americanos).

1.2. Los pagos se efectuarán a la **“INCUBADORA Y/O ACELERADORA”**, previa conformidad de **PROINNOVATE** a través de la Unidad de Monitoreo, según el siguiente detalle:

| Monto a entregar | Oportunidad/ Condición de pago   | Entregable por parte de la Incubadora      | por de la |
|------------------|--|--|-----------|
| US\$ 1,000.00    | Por cada proyecto, con contrato firmado entre ProInnóvate y la startup extranjera.             | Lista de proyectos con contratos firmados. |           |
| US\$ 1,000.00    | Solo se pagará por cada proyecto que haya entregado su primer Informe Técnico Financiero (ITF) | Primer entregado                           | ITF       |

1.3. Asignar un monto variable de hasta US\$ 1,000.00 (mil y 00/100 dólares americanos) a la **“INCUBADORA Y/O ACELERADORA”**, en base a resultados del emprendimiento sobre el cual se realiza el seguimiento técnico- administrativo. Estos criterios se asignarán en función a indicadores tales como (i) ventas en Perú, (ii) generación de puestos de trabajo en Perú y (iii) capital levantando de inversionistas privados; asignándoles montos variables según el porcentaje de cumplimiento de las metas a cumplir, previa conformidad de la Unidad de Monitoreo, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Indicador   | Meta   | Monto máximo asignado US\$ |
|---|--|----------------------------|
| - Ventas y/o capital levantado en Perú  | - Primeras ventas mayores o igual a US\$ 5,000.00 y/o capital levantado de inversionistas privados acumulado del proyecto durante el tiempo de ejecución mayores o iguales a US\$ 40,000   | 500                        |
| - Generación de puestos de trabajo y/o eventos dirigidos al ecosistema emprendedor peruano. | - Al menos 2 puestos de trabajo (vínculo laboral) creados debidamente registrados en la planilla de la empresa constituida en Perú y/o al menos participación como expositor y/o organizador en 2 eventos durante el tiempo de ejecución del proyecto. | 500                        |
| <b>Total</b>  |  | <b>1,000</b>               |

1.4. Cabe precisar, que el cumplimiento de las metas puede efectuarse en cualquier etapa de ejecución de “los proyectos”, lo cual será verificado por la Unidad de Monitoreo para la aprobación del respectivo desembolso tomando en cuenta la gradualidad del cumplimiento de los respectivos indicadores para asignar un monto proporcional al cumplimiento.





# STARTUP <sup>PERÚ</sup> » PLUG

## Concurso

---

## Atracción de Emprendedores del Exterior

## FORMATOS A LAS BASES FINALES Convocatoria N° 1

JULIO 2024



## **Formato I: Declaración Jurada de Chequeo Legal y Compromiso del Equipo Emprendedor**

Los miembros del Equipo Emprendedor declaramos bajo juramento que:

### **Sobre el equipo emprendedor y la propuesta:**

1. El Líder Emprendedor es socio de la empresa, con poder de toma de decisiones estratégicas que permita agilidad en su inmersión y desarrollo en el Perú y será el responsable el proyecto ante ProInnovate.
2. El líder emprendedor participará del Programa en Perú durante todo el período de ejecución requerido del proyecto, y con dedicación exclusiva al desarrollo de éste. En caso no pueda cumplir el rol, delegará/compartirá la tarea a una persona que sea parte del Equipo Emprendedor.
3. La propuesta es original y no copiada o plagiada de otra.
4. La propuesta presentada no viola ningún derecho de propiedad intelectual.
5. La propuesta no está relacionada con la promoción de uso de armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o de ética dudosa.
6. La propuesta no consiste en consultorías o franquicias.
7. La propuesta no incumple con la legislación ambiental nacional.
8. La información descrita en el formulario es veraz.
9. Cumplimos con las bases del concurso.

### **Sobre los requisitos legales de los miembros del equipo emprendedor:**

10. Somos mayores de edad, somos personas naturales extranjeras o peruanas con residencia en el exterior. Contamos con documento de identidad vigente del país de origen extranjero, o en caso de ser peruanos residentes en el exterior, contamos con DNI/residencia extranjera, y con pasaporte vigente al momento de postular al Concurso.
11. No contamos con antecedentes penales ni policiales en nuestro país de origen, ni en el Perú.
12. No presentamos deudas coactivas con el Estado peruano reportadas por SUNAT.
13. No estamos observados(as) por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.
14. No estamos sancionados con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
15. No hemos sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.

### **Sobre los requisitos legales de la empresa:**

16. Estar legalmente constituidas en el país de origen, con un máximo de siete (07) años y mínimo de un (01) año, contados a la fecha del cierre de la convocatoria.
17. Cuenta con ingresos por ventas de al menos US\$ 80,000 o equivalente en el año 2023 (enero a diciembre), en su(s) país(es) de operación.
18. Cuenta con facturación en el último año, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
19. No presenta deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
20. No está sometida a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.

21. No se encuentra calificada con una calificación menor a “Cliente con Problemas Potenciales” en la central de riesgo de la SBS o equivalente en su país de origen.
22. No estar observada por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.

**Sobre los compromisos asumidos:**

23. Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta en Perú.
24. Para recibir el primer desembolso, nos comprometemos a abrir en Perú, la persona jurídica peruana, con al menos una persona con poder de toma de decisiones estratégicas.
25. Cumpliremos con participar del programa de acompañamiento de la Incubadora o Aceleradora de manera presencial.
26. El líder emprendedor o un miembro del equipo emprendedor permanecerá en Perú<sup>16</sup> la misma cantidad de semanas equivalente a la cantidad de meses de duración del proyecto, distribuidas según la necesidad o preferencia del beneficiario.
27. El Miembro del Equipo Emprendedor que asuma el rol de ejecutar las operaciones en el Perú deberá permanecer una semana en el país por cada mes que dure la ejecución del proyecto. Estas serán distribuidas según la necesidad o preferencia del beneficiario y podrán ser distribuidas si más de un miembro asume el rol en el Perú,
28. Ejecutaremos el proyecto en el territorio de la República de Perú.
29. Apoyaremos y participaremos activamente en los eventos que realice ProInnovate, el Ministerio de la Producción para promocionar los resultados parciales y finales del programa.
30. Lideraremos y participaremos activamente en eventos, charlas, workshops, etc. dirigidos a la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación conforme lo requiera ProInnovate.
31. Remitiremos encuestas, informes u otra información sobre los resultados parciales o finales del proyecto cuando sean solicitados por ProInnovate o el Ministerio de Producción, durante la ejecución del proyecto y por los siguientes cinco (05) años luego de concluido el proyecto.
32. Es de nuestro conocimiento que se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del comité de evaluación de ProInnovate para garantizar un proceso idóneo.
33. Respetaremos los resultados de los procesos de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso.
34. El equipo emprendedor declara cumplir los requisitos establecidos en estas Bases.

(firma)

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido:  
DNI/CE/Pasaporte:  
Líder Emprendedor

(firma)

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido:  
DNI/CE/Pasaporte:  
Equipo Emprendedor

## Formato II: Declaración jurada de uso de marca y propiedad intelectual

Señores:

**PROINNÓVATE**

Presente. -

De mi mayor consideración:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con Documento Identidad/Pasaporte N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa extranjera \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que el Sr(a). \_\_\_\_\_, identificado con Documento Identidad/Pasaporte N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, líder del Equipo Emprendedor/miembro del equipo emprendedor del proyecto \_\_\_\_\_, participante del programa Softlanding - Atracción de Emprendedores Extranjeros, está autorizado a utilizar la marca y cualquier propiedad intelectual de la empresa en mención relacionada al uso y/o ejecución del producto y/o servicio en el Perú.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Ciudad, Fecha

.....  
NOMBRES Y APELLIDOS  
Documento N° XXXXXXXX

### Formato III: Modelo de Pagaré a la vista

*Nota: Este formato es referencial y no se sube a la aplicación pero es necesaria su revisión.*

**MONTO:** S/ \_\_\_\_\_ (colocar el costo del programa) **VENCIMIENTO:** A la vista  
**CÓDIGO DE PROYECTO:**

Yo, \_\_\_\_\_ (colocar nombre completo del Representante legal en mi calidad de Representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (nombre de empresa), identificado(a) con Documento Nacional de Identidad D.N.I./Pasaporte. N° \_\_\_\_\_, beneficiario del Concurso "ATRACCIÓN DE EMPRENDEDORES DEL EXTERIOR", debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION** (en adelante, **PROINNÓVATE**), con Registro Único de Contribuyentes N° 20565526694, o, en caso de su negociación o transferencia, de la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago dentro del plazo establecido, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ y \_\_\_/100 Soles, equivalente al 100% de monto de subvención aprobada, aunado a los intereses compensatorios y los intereses moratorios así como los gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. Asimismo, preciso que la suma de dinero mencionada la he recibido de **PROINNÓVATE** a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase de mi parte.

Yo me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y de toda otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria en Soles de **PROINNÓVATE: Banco de la Nación Nro. 06068377102**, o **(ii)** en caso que **PROINNÓVATE** opte por ello, mediante cualquier otra forma que las leyes y otras normas lo permitan, y a solo, único, inimpugnable e incuestionable criterio y decisión de **PROINNÓVATE**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona a **PROINNÓVATE** necesaria y obligatoriamente en Soles.

Me obligo a pagar con relación a la suma de dinero adeudada a que se refiere el presente Pagaré y hasta que la misma sea pagada en su integridad, los siguientes intereses:

1. Un interés compensatorio conforme a la máxima tasa efectiva anual establecida por el Banco Central de Reserva para las operaciones de las entidades del Sistema Financiero Nacional, el cual se devengará a partir de la fecha de emisión del presente Pagaré; y
2. Un interés moratorio conforme a la máxima tasa efectiva anual establecida por el Banco Central de Reserva para las operaciones de las entidades del Sistema Financiero Nacional, el cual se devengará en forma automática a partir del vencimiento del presente Pagaré y en forma adicional al interés compensatorio convenido a que se refiere el numeral anterior.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación de este Pagaré, determinará que el suscrito incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional alguna por parte de **PROINNÓVATE**.

Para los efectos dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula "sin protesto", lo cual libera a **PROINNÓVATE** o al tenedor del mismo, según sea el caso, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este título valor.

Yo otorgo mi consentimiento expreso e irrevocable, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentren vigente el contrato suscrito con **PROINNÓVATE** derivado del Concurso "ATRACCIÓN DE



EMPRENDEDORES DEL EXTERIOR”, o mantenga el incumplimiento de las obligaciones que garantiza presente Pagaré, para que **PROINNÓVATE**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera ha bien conceder el tenedor a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que **PROINNÓVATE** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley 27287, queda establecido que el presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré sea de carácter judicial o extrajudicial y de igual forma autorizo expresamente que las comunicaciones sean remitidas válidamente a la dirección electrónica \_\_\_\_\_ (*Correo electrónico del representante legal*) o al domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ (*Dirección del representante legal*); lugar donde se me efectuarán válidamente las notificaciones para todos los efectos del presente Pagaré.

El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado para suscribir y emitir el presente Pagaré.

Lima, [día] de [mes] de [año]

Firma: \_\_\_\_\_

Huella Digital \_\_\_\_\_

**(Nombres y Apellidos)**

Representante Legal

D.N.I. N° \_\_\_\_\_